calcu.mx

Edición 2026–2027

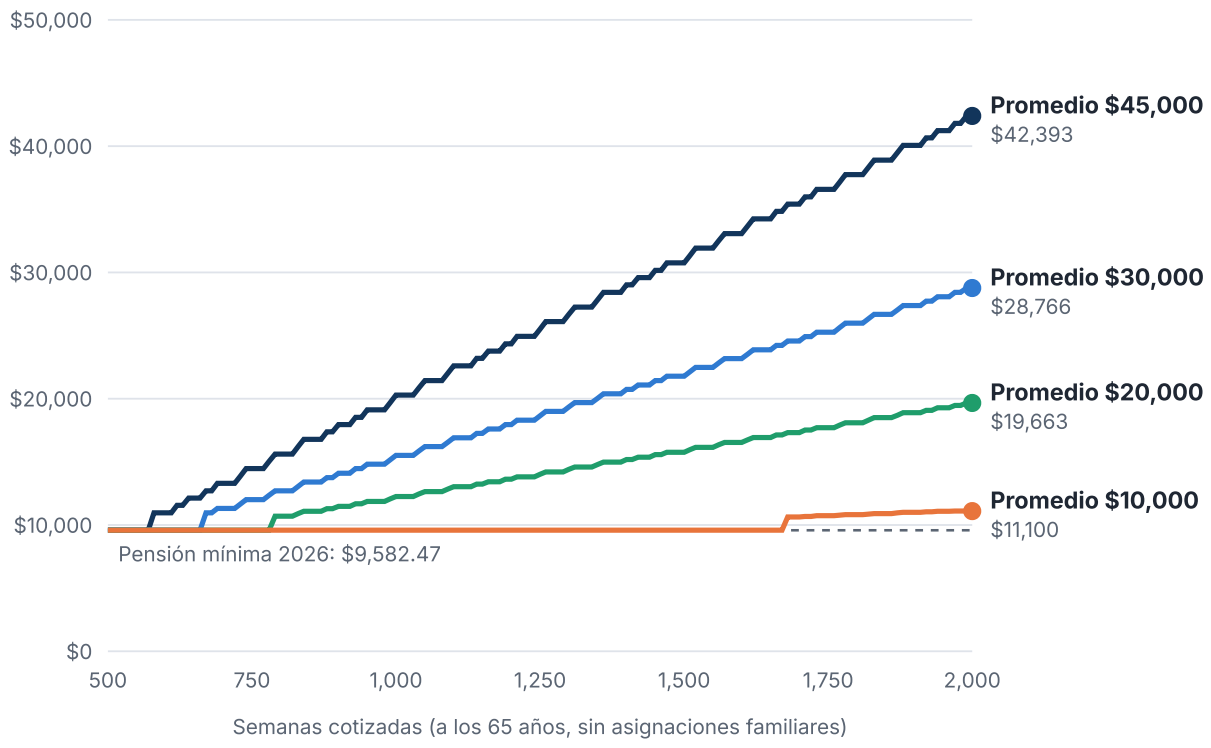
GUÍA PRÁCTICA

Tu pensión IMSS, paso a paso

Ley 73, Ley 97, Modalidad 40 y Afore. Qué hacer a cada edad para pensionarte con el mejor monto posible.

Reglas por edad | Tablas oficiales 2026 | Ejemplos con números | Listas de acción

Actualizada el 31 de octubre de 2026
con el acuerdo del IMSS del 21 de octubre de 2026 sobre la Modalidad 40



Con base en la Ley del Seguro Social y el acuerdo del IMSS publicado en el DOF el 21-10-2026

Gratis · Enviada por correo · Sin publicidad

Cómo usar esta guía

Una pensión del IMSS se decide con años de anticipación. Esta guía te dice qué revisar y qué hacer según tu edad, con las cifras oficiales de 2026 y ejemplos con números reales.

En 3 pasos

1. **Identifica tu régimen.** Ley 73 o Ley 97 (página 4). Todo lo demás depende de esto.
2. **Ve a tu etapa de edad.** Páginas 10 a 14: reglas, recomendaciones y una lista de acciones.
3. **Usa la hoja de trabajo.** Página 28: anota tus datos y calcula tu pensión en calcu.mx.

Tu régimen en 1 minuto

1. **¿Tu primer registro en el IMSS fue antes del 1 de julio de 1997?** Sí → **Ley 73** (aunque después te dieras de baja o cambiaras de trabajo). No → **Ley 97**.
2. **¿No lo sabes?** Descarga tu constancia de semanas: muestra tu historial de patrones con sus fechas. Si tienes dudas, pide al IMSS tu fecha de primera alta.
3. **Ley 73** → páginas 5-7 y 12-17. **Ley 97** → páginas 8, 10-11 y 20.

Constancia de semanas (IMSS)
serviciosdigitales.imss.gob.mx

Calculadora de pensión Ley 73
calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73

Aviso. Guía informativa y gratuita; no sustituye la resolución del IMSS ni la asesoría personalizada. Los trámites ante el IMSS son gratuitos y la PROFEDET da asesoría y representación sin costo.

Contenido

Las cifras de 2026 que debes conocer	3
¿Ley 73 o Ley 97?	4
Ley 73: requisitos, cálculo y semanas	5-7
Ley 97: semanas, saldo y pensión garantizada	8
Mapa por edad	9
Reglas por edad: <45 · 45-54 · 55-59 · 60-64 · 65+	10-14
Modalidad 40: qué cambió el 22 de octubre de 2026	15
Modalidad 40: requisitos, costo y recuperación	16-17
Semanas cotizadas y conservación de derechos	18
Retiro por desempleo: lo que cuesta en semanas	19
Tu Afore	20
Viudez, orfandad y beneficiarios	21-22
El trámite y si te niegan la pensión	23-24
Ya pensionado: aumento, aguinaldo y Pensión Bienestar	25-26
12 errores que cuestan dinero	27
Hoja de trabajo · Glosario · Fuentes	28-30

Novedad de esta edición. Desde el 22 de octubre de 2026 cambió la Modalidad 40 para quien se inscribe o reingresa: el salario que puedes registrar va de tu último salario a ese salario más una UMA, y tu alta corre desde la solicitud. Lo explicamos en la página 15.

Las cifras de 2026 que debes conocer

Estos son los valores que usa el IMSS este año. Cámbialos en tu cálculo cada enero y febrero, cuando se actualizan.

$9,582.47
Pensión mínima Ley 73 al mes (1 salario mínimo)

500
Semanas mínimas Ley 73

875
Semanas mínimas Ley 97 en 2026 (900 en 2027)

$117.31
UMA diaria 2026 ($3,566.22 al mes)

$89,156
Tope del salario base de cotización: 25 UMA al mes (Art. 28 LSS). Topa tu promedio de 250 semanas; no es el máximo de Modalidad 40

3.69 %
Aumento a pensiones Ley 73 en febrero 2026

14.438 %
Cuota Modalidad 40 en 2026 (tramo 4.01 UMA o más)

+$3,566.22
Máximo en Modalidad 40: tu último salario + 1 UMA al mes (2026)

$6,400
Pensión Bienestar 65+ bimestral 2026

$35,662.20
Tope del retiro por desempleo inciso a): 10 UMA mensuales

De dónde sale cada cifra

Concepto	Valor 2026	Base legal	Cuándo cambia
Salario mínimo general	$315.04 diarios · $9,582.47 al mes	Resolución CONASAMI, DOF 09-12-2025	1 de enero
Pensión mínima Ley 73	$9,582.47 al mes	Art. 168 LSS 1973; Décimo Cuarto Transitorio, DOF 05-01-2004	Al otorgarse; luego sube por INPC
UMA	$117.31 diarios · $3,566.22 al mes	INEGI, DOF 09-01-2026	1 de febrero
Semanas Ley 97	875	Reforma DOF 16-12-2020, Transitorio Cuarto	+25 cada año hasta 1,000 en 2031
Aumento a pensiones Ley 73	3.69 % (feb-2026 = inflación dic-2025, INEGI)	Décimo Primero Transitorio, DOF 20-12-2001	Cada febrero, con el INPC del año anterior
Cuota Modalidad 40	14.438 % (tramo 4.01 UMA o más)	Art. 168 LSS y Segundo Transitorio del decreto DOF 16-12-2020	Sube cada año hasta 18.8 % en 2030
Máximo Modalidad 40	Último salario base de cotización + 1 UMA	Acuerdo ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG, DOF 21-10-2026	Medida temporal, en revisión

¿$9,582.47 con o sin el 1.11? El factor 1.11 del decreto de 2004 se aplica sólo si tu pensión, ya con el porcentaje por edad, es igual o mayor que la mínima. Si queda debajo, el IMSS la sube a $9,582.47 y no le aplica el 1.11. No es opcional: es la regla que toca según el resultado, y así calcula también la calculadora de calcu.mx. Si te pagan la mínima y tienes dudas sobre tu caso, consulta gratis a PROFEDET.

¿Eres Ley 73 o Ley 97?

Lo decide una sola fecha: la de tu primer alta en el IMSS. No importa tu empleo actual ni si te diste de baja y volviste a cotizar después de 1997.

¿Cuándo fue tu PRIMER alta en el IMSS?

No cuenta tu empleo actual ni tus reingresos

Antes del 1-jul-1997

LEY 73

500 semanas · fórmula del salario promedio
Puedes pedir que el IMSS calcule ambos regímenes

1-jul-1997 o después

LEY 97

875 semanas en 2026 · saldo de tu Afore
Sin derecho a elegir régimen

Concepto	Ley 73	Ley 97
Aplica a	Primera alta antes del 1-jul-1997	Primera alta el 1-jul-1997 o después
De dónde sale la pensión	Fórmula legal (la paga el Gobierno Federal)	Saldo de tu cuenta individual en la Afore
Qué define el monto	Salario promedio de las últimas 250 semanas, semanas y edad	Aportaciones, ahorro voluntario y rendimientos
Semanas mínimas	500, fijas	875 en 2026; suben 25 por año
Edad	60 (75%) a 65 (100%)	60 (cesantía) o 65 (vejez)
Si no alcanza	Pensión mínima: 1 salario mínimo	Pensión garantizada, si cumples semanas
Efecto de Modalidad 40	Alto: sube tu salario promedio (dentro de la banda vigente)	Bajo: sólo suma saldo y semanas

Cómo comprobarlo

Revisa tu estado de cuenta de la Afore (llega cada cuatro meses) o tu constancia de vigencia de derechos del IMSS. Si tu primera alta está cerca de julio de 1997, cuenta la fecha que tiene registrada el IMSS.

Si eres Ley 73, puedes elegir

Quien empezó a cotizar antes del 1-jul-1997 puede elegir al pensionarse entre la Ley 73 y la Ley 97 (Arts. Tercero y Undécimo Transitorios). Pide al IMSS que calcule ambas (Art. Cuarto Transitorio). Casi siempre conviene la Ley 73, pero compruébalo.

Ver mi primer alta: constancia de semanas
serviciosdigitales.imss.gob.mx

¿Ley 73 o Ley 97? Guía en calcu.mx
calcu.mx/pensiones/ley-73-o-ley-97

Ley 73: requisitos y edad

Para pensionarte con la Ley 73 necesitas cumplir cuatro requisitos a la vez.

1. **Ser Ley 73**
 Primera alta antes del 1-jul-1997
2. **500 semanas**
 Cotizadas y reconocidas por el IMSS
3. **60 años o más**
 60-64 cesantía · 65 vejez
4. **Derechos vigentes**
 Dentro de la conservación de derechos de la Ley 73 (p. 18)

Porcentaje de tu pensión según la edad a la que te retiras



El porcentaje que eliges se queda de por vida. Fuente: Art. 171, LSS 1973; calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73

Regla del medio año

La fracción de más de seis meses cuenta como año completo (Art. 171, LSS 1973): con 60 años y 6 meses cumplidos ya te toca el porcentaje de 61 años (80%).

Cesantía = sin trabajo remunerado

Hay cesantía cuando quedas privado de trabajos remunerados después de los 60 años (Art. 143, LSS 1973). Si sigues dado de alta con un patrón, no puedes cobrarla.

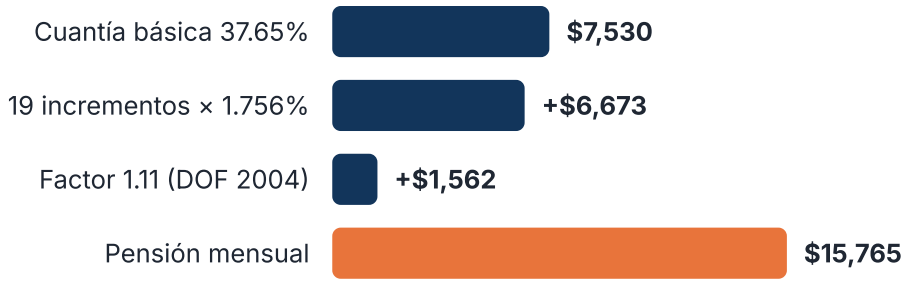
Asignaciones familiares (Arts. 164-166, LSS 1973)

Situación	Se suma a tu pensión
Esposa(o) o concubina(o)	+15%
Cada hijo menor de 16 (o hasta 25 si estudia)	+10% por hijo, sin límite
Padres que dependen de ti (sólo si no hay esposa ni hijos)	+10% cada uno
Sin ningún beneficiario: ayuda asistencial	+15%

Las asignaciones no forman parte de la base del aguinaldo.

Ley 73: cómo se calcula tu pensión

1. Salario promedio de tus últimas 250 semanas (topado a 25 UMA = $89,156 al mes, Art. 28 LSS).
2. Divídelo entre el salario mínimo mensual ($9,582.47) para saber en qué renglón de la tabla caes.
3. Cuantía básica + un incremento anual por cada 52 semanas arriba de 500.
4. Multiplica por el porcentaje de tu edad. Compara ese resultado con el mínimo: si es igual o mayor que $9,582.47, multiplícalo por 1.11; si es menor, sube a $9,582.47 sin el 1.11.



Ejemplo: promedio $20,000 (2.09 veces SM), 1,500 semanas, 65 años = **$15,765.11 al mes**. Fuente: cálculo con la tabla del Art. 167, LSS 1973; coincide con calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73

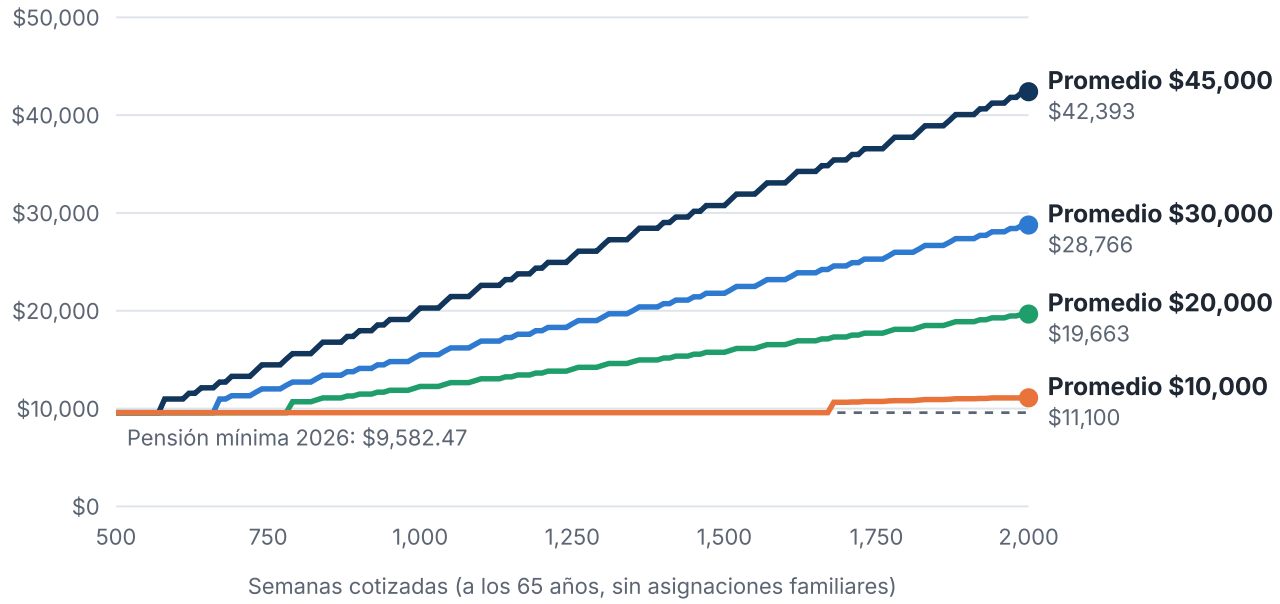
Tabla del Art. 167, LSS 1973

Salario (veces SM)	Cuantía básica	Incremento anual	Salario (veces SM)	Cuantía básica	Incremento anual
Hasta 1.00	80.00%	0.563%	3.51-3.75	22.07%	2.195%
1.01-1.25	77.11%	0.814%	3.76-4.00	20.65%	2.235%
1.26-1.50	58.18%	1.178%	4.01-4.25	19.39%	2.271%
1.51-1.75	49.23%	1.430%	4.26-4.50	18.29%	2.302%
1.76-2.00	42.67%	1.615%	4.51-4.75	17.30%	2.330%
2.01-2.25	37.65%	1.756%	4.76-5.00	16.41%	2.355%
2.26-2.50	33.68%	1.868%	5.01-5.25	15.61%	2.377%
2.51-2.75	30.48%	1.958%	5.26-5.50	14.88%	2.398%
2.76-3.00	27.83%	2.033%	5.51-5.75	14.22%	2.416%
3.01-3.25	25.60%	2.096%	5.76-6.00	13.62%	2.433%
3.26-3.50	23.70%	2.149%	6.01 y más	13.00%	2.450%

Semanas sobrantes: de 13 a 26 dan medio incremento; más de 26, uno completo; menos de 13, nada.

Haz tu cálculo con la calculadora Ley 73
calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73

Ley 73: lo que valen tus semanas y tu salario



Pensión mensual a los 65 años, sin asignaciones, con la regla del factor 1.11. Fuente: cálculo calcu.mx con la tabla del Art. 167, LSS 1973 y salario mínimo 2026

Salario promedio	500 semanas	1,000 semanas	1,500 semanas	2,000 semanas
$10,000	$9,582	$9,582	$9,582	$11,100
$15,000	$9,582	$9,582	$12,721	$15,102
$20,000	$9,582	$12,257	$15,765	$19,663
$30,000	$9,582	$15,504	$21,786	$28,766
$45,000	$9,582	$20,280	$30,754	$42,393

El salario pesa más

Con 1,500 semanas, subir el promedio de $20,000 a $30,000 lleva la pensión de $15,765 a $21,786. Por eso funciona la Modalidad 40.

Con salario bajo, el piso manda

Con promedio de $10,000 la fórmula queda bajo la mínima hasta cerca de 1,671 semanas: cobrarás $9,582.47.

Cada 52 semanas cuentan

Con promedio de $20,000, cada 52 semanas extra suman unos $390 al mes, de por vida.

El escalón de la pensión mínima

El 1.11 se aplica cuando tu cálculo antes del factor es igual o mayor que la mínima (inciso b del Décimo Cuarto Transitorio). Por eso, al cruzar ese punto, la pensión salta de $9,582.47 a $10,636.54 o un poco más. Semanas para que el cálculo antes del 1.11 alcance la mínima:

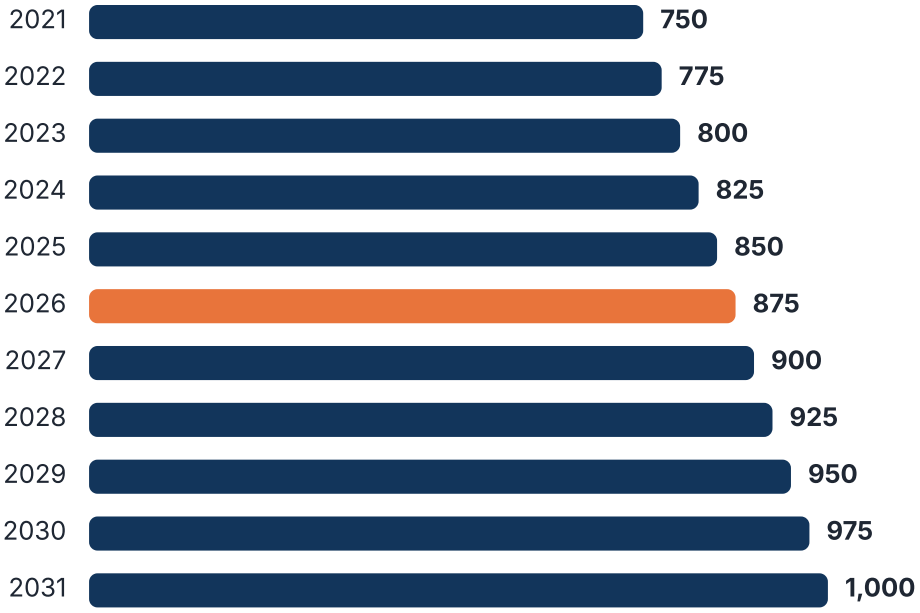
Salario promedio	Retirándote a los 60	Retirándote a los 65
$10,000	No se alcanza (ni con el 100 % de cuantía)	1,671 semanas
$12,000	No se alcanza (ni con el 100 % de cuantía)	1,449 semanas
$15,000	1,813 semanas	1,033 semanas
$20,000	1,255 semanas	787 semanas

Con $8,000 de promedio no se alcanza nunca: aun con el 100 % de cuantía queda debajo de la mínima, así que cobrarías la mínima sin el 1.11. Un salario un poco mayor puede caer en un renglón con menor cuantía básica y necesitar más semanas.

Ley 97: semanas, saldo y pensión garantizada

En la Ley 97 tu pensión depende del saldo de tu cuenta individual: lo que aportaron tú, tu patrón y el gobierno, más tu ahorro voluntario y los rendimientos.

Semanas mínimas según el año en que solicitas



Cuenta el año en que solicitas la pensión, no el año en que dejaste de cotizar. Fuente: Reforma a la LSS, DOF 16-12-2020

Cómo recibes el dinero

	Renta vitalicia	Retiro programado
Quién paga	Aseguradora	Afore
Duración	De por vida	Hasta agotar el saldo*
Monto	Fijo, contratado al inicio	Se recalcula cada año
Herencia	No	Sí, si queda saldo

*Salvo que tengas derecho a pensión garantizada.

Si tu saldo no alcanza

Pensión garantizada (Art. 170): 60 años o más y las semanas del año (875 en 2026). El monto depende de tu edad, semanas y salario promedio; no es una cifra única.

Debes pedirla y acreditar el derecho (Art. 172). El gobierno paga el complemento.

Sin semanas suficientes: sigue cotizando o retira tu saldo en una sola exhibición (Arts. 154 y 162).

Con 750 semanas conservas el servicio médico aunque no tengas pensión.

Complemento adicional

Además existe el Fondo de Pensiones para el Bienestar, que complementa algunas pensiones de la Ley 97. Sus requisitos y montos cambian; confírmalos en gob.mx antes de contar con él.

Antes de la reforma de 2020 la Ley 97 pedía 1,250 semanas (unos 24 años). Si tus semanas no alcanzan en el año en que cumples 60, cada año que esperas el requisito sube 25 semanas. Desde la reforma del DOF 30-04-2024, los recursos de RCV que no reclames a los 70 años pasan al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pero siguen siendo tuyos y puedes reclamarlos (Art. 302).

Pensión garantizada: requisitos y monto
calcu.mx/pensiones/pension-minima-garantizada

Mapa por edad: qué hacer en cada etapa

La regla de oro: lo que haces entre los 55 y los 65 define tu pensión si eres Ley 73; lo que haces antes de los 45 pesa más si eres Ley 97.

< 45	45-54	55-59	60-64	65+
Construye	**Ordena**	**Decide**	**Elige fecha**	**Cobra y cuida**
Revisa régimen y semanas		Modalidad 40 (Ley 73): planea 5 años antes de retirarte		60: cesantía 75% · 65: vejez 100%

Edad	Lo más importante	Error típico	Página
Menos de 45	Semanas y saldo de Afore; elegir buena Afore	Retirar por desempleo sin medir el costo	10
45-54	Confirmar régimen; corregir semanas; no perder derechos	Quedarse sin cotizar más tiempo del permitido	11
55-59	Decidir Modalidad 40 dentro de tu banda (último salario + 1 UMA) y pagar 60 meses seguidos	Contar con pagar meses atrás: el alta corre desde la solicitud, sin pagos retroactivos	12
60-64	Elegir la edad de retiro (75% a 95%)	Pedir cesantía sin calcular si conviene esperar	13
65 o más	Cobrar al 100%; Pensión Bienestar; aguinaldo y aumentos	No registrarse en la Pensión Bienestar	14

Si eres Ley 73

Lo que más mueve tu pensión: salario de las últimas 250 semanas (4.8 años), semanas totales y edad al retirarte.

Si eres Ley 97

Lo que más mueve tu pensión: años de aportación, rendimiento de tu Afore y ahorro voluntario, sobre todo los primeros años por el interés compuesto.

Tu revisión anual (a cualquier edad)

- ☐ Enero-febrero: anota las nuevas cifras (salario mínimo, UMA, semanas Ley 97).
- ☐ Cada cuatro meses: revisa tu estado de cuenta de la Afore.
- ☐ Una vez al año: descarga tu constancia de semanas y compárala con la anterior.

- **Al cambiar de trabajo:** confirma que tu nuevo patrón te dio de alta con tu salario real. En Ley 73 ese salario también fija tu banda si algún día entras a la Modalidad 40.
- **Si te quedas sin empleo:** si eres Ley 73, calcula hasta cuándo conservas derechos (p. 18).
- **Cada cumpleaños desde los 50:** recalcula tu pensión en calcu.mx.

<45

Construye tu base

Si tu primer empleo formal fue después de julio de 1997, eres Ley 97: tu pensión será el saldo que acumules.

Regla 1 · El tiempo vale más que el monto

Una diferencia de rendimiento parece pequeña, pero en décadas se multiplica. Ejemplo hipotético con rendimientos fijos: $300,000 al 9.60% contra 7.50% anual durante 35 años dan $7.42 millones contra $3.77 millones. Ningún rendimiento futuro está garantizado.

Regla 2 · Apunta a 1,000 semanas

Desde 2031 la Ley 97 pide 1,000 semanas. Diez años de empleo formal son unas 520 semanas: necesitas casi 20 años cotizando.

Regla 3 · El retiro por desempleo cuesta semanas

Cada peso que retiras descuenta semanas en proporción (Art. 198). Úsalo sólo en emergencia y considera reintegrarlo después.

Compara tu Afore por rendimiento, no por comisión

Dato	Valor
Comisión 2026	Máximo de 0.54% anual sobre el saldo autorizado por la CONSAR; prácticamente todas cobran lo mismo
Cómo comparar	IRN (Indicador de Rendimiento Neto) de tu generación, publicado por la CONSAR; ya viene descontado de comisiones
Cambio de Afore	Gratis; en general una vez cada 12 meses (confírmalo con la CONSAR)

Tus acciones

- [] Averigua en qué Afore estás con AforeWeb, AforeMóvil (con tu CURP) o SARTEL.
- [] Registra tu cuenta y unifica si tienes más de una.
- [] Designa beneficiarios.
- [] Descarga tu constancia de semanas cada año en IMSS Digital.
- [] Revisa el IRN de tu Afore y cámbiate si está entre las últimas.
- [] Haz aportaciones voluntarias, aunque sean pequeñas.

Recomendación

Trata tu Afore como tu inversión más importante a largo plazo: elige por rendimiento, aporta un extra cada mes y no la toques. Cada año que esperas para empezar cuesta más que cualquier comisión.

Compara Afores por rendimiento
calcu.mx/pensiones/comparador-afores

45-54

Ordena tu historial

Es la edad para confirmar tu régimen y dejar tu historial limpio. Si empezaste a cotizar antes de 1997, eres Ley 73.

Regla 1 · Confirma tu régimen hoy

Busca la fecha de tu primera alta. Reingresar después de 1997 no te cambia a la Ley 97: la primera alta fija tu grupo.

Regla 2 · No pierdas tus derechos

Ley 73: si dejas de cotizar, conservas derechos por ¼ del tiempo cotizado, nunca menos de 12 meses (Art. 182, LSS 1973): con 1,000 semanas, unas 250 semanas (4.8 años). Ley 97: la regla se aplica de forma distinta (p. 18); confírmalo con el IMSS antes de dejar de cotizar.

Regla 3 · Corrige errores con tiempo

Las aclaraciones de semanas son gratuitas pero tardan: necesitas recibos de nómina, contratos o estados de cuenta.

¿Cuántas semanas te faltan? (Ley 97)

Años cotizados	Semanas aprox.	Te faltan para 875 (2026)	Te faltan para 1,000 (2031)
10	520	355 (6.8 años)	480 (9.2 años)
14	728	147 (2.8 años)	272 (5.2 años)
17	884	Cumples	116 (2.2 años)
20	1,040	Cumples	Cumples

Tus acciones

- [] Descarga tu constancia de semanas y revisa que estén todos tus patrones.
- [] Inicia aclaraciones de periodos faltantes.
- [] Verifica que CURP, NSS y nombre coincidan en IMSS y Afore.
- [] Si eres Ley 73 y dejaste de cotizar, calcula hasta cuándo conservas derechos.
- [] Si eres Ley 73, estima tu pensión con tu salario actual.
- [] Empieza a ahorrar para una posible Modalidad 40.

Recomendación

Si eres Ley 73, empieza a juntar un fondo: en el ejemplo de la p. 17, cinco años de Modalidad 40 registrando $21,500 cuestan $223,761.25 con la cuota que sube cada año. Y cuida tu salario en tus últimos empleos: desde el 22 de octubre de 2026 tu último salario fija cuánto puedes registrar (hasta ese salario más una UMA).

55-59

Decide tu estrategia

Para la Ley 73, estos son los años decisivos: el salario de tus últimas 250 semanas antes de pensionarte define tu monto.

Regla 1 · Las últimas 250 semanas mandan

Son unos 4.8 años. Si planeas retirarte a los 60, tu Modalidad 40 tendría que empezar alrededor de los 55; si es a los 65, alrededor de los 60.

Regla 2 · Modalidad 40 tiene requisitos y límite

Necesitas 52 semanas en los 5 años anteriores a tu baja (Art. 218) y pedirla dentro de los 5 años siguientes (Art. 219). Desde el 22-oct-2026 registras entre tu último salario y ese salario más una UMA, y pagas desde la solicitud.

Regla 3 · Sin huecos

Dos meses sin pagar la Modalidad 40 te dan de baja (Art. 220). Las semanas pagadas se quedan, pero tu estrategia se rompe y, si reingresas, trátalo como si entraras con la regla nueva.

¿Te conviene la Modalidad 40? Reglas rápidas

Si...	Entonces
Eres Ley 97	Efecto bajo: sólo suma saldo y semanas. Normalmente hay mejores opciones (ahorro voluntario).
Eres Ley 73, tu promedio es bajo y tu último salario es mayor	Es donde más rinde: en el ejemplo de la página 17 pasa de la mínima ($9,582.47) a $14,433.07 al mes y recuperas lo pagado en unos 46.1 meses.
Tu último salario es igual a tu promedio	La banda sólo te deja subir una UMA ($3,566.22 al mes). Con promedio y último salario de $15,000, registrar el máximo ($18,566.22) cuesta $193,228 y se recupera en unos 55 meses. Haz tus propias cuentas.
No podrías pagar 60 meses seguidos	No empieces todavía: junta primero el dinero.
Ya estabas inscrito antes del 22-oct-2026	Conservas tus condiciones hasta que termine tu periodo contratado (p. 15).

Tus acciones

- [] Calcula tu pensión sin y con Modalidad 40 en calcu.mx.
- [] Verifica que cumples 52 semanas en los últimos 5 años antes de tu baja.
- [] Ubica tu último salario base de cotización: de él sale tu banda (hasta + 1 UMA).
- [] Arma un fondo o plan de pago para 60 meses.
- [] Unifica tu Afore y corrige tus datos.
- [] Pide al IMSS el cálculo en ambos regímenes si eres Ley 73.

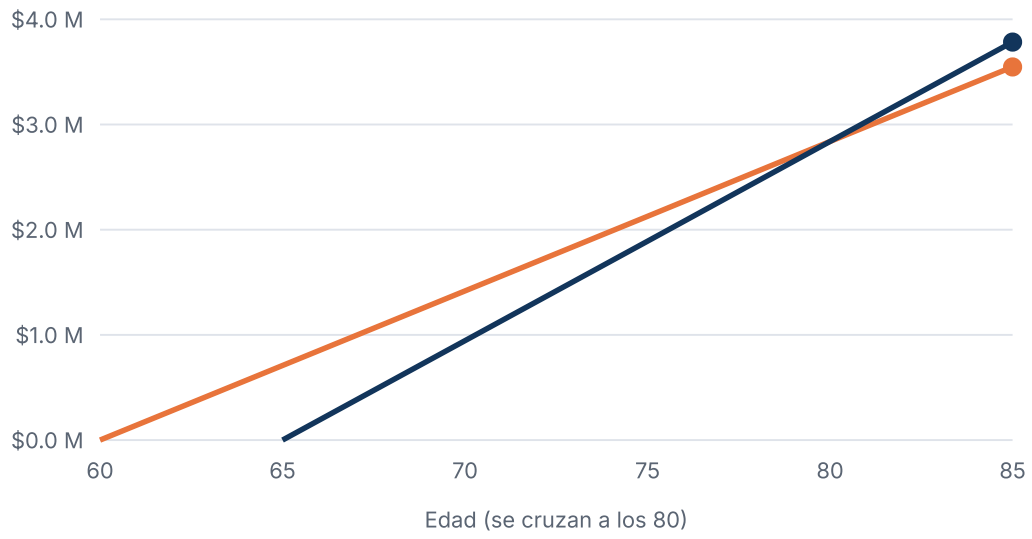
Recomendación

Si eres Ley 73 y tienes con qué pagarla, la Modalidad 40 sigue siendo la palanca más fuerte, aunque desde el 22 de octubre de 2026 sube menos que antes. Entra con un plan completo de 5 años, nunca a medias.

60-64 Elige tu fecha de retiro

En la Ley 73 puedes pensionarte por cesantía desde los 60 con 75%. Cada año que esperas suma 5 puntos, de por vida.

Edad	Porcentaje	Promedio $20,000 · 1,500 semanas	Diferencia vs 60 años
60	75%	$11,823.83	—
61	80%	$12,612.09	+$788
62	85%	$13,400.34	+$1,577
63	90%	$14,188.60	+$2,365
64	95%	$14,976.85	+$3,153
65	100%	$15,765.11	+$3,941



Cobrar desde los 60: $3.55 M a los 85 años · Esperar a los 65: $3.78 M a los 85 años

Lo cobrado acumulado. Quien espera a los 65 cobra más cada mes, pero necesita unos 15 años para alcanzar lo que dejó de cobrar. Fuente: cálculo calcu.mx; sin considerar aumentos anuales, que afectan a ambos casos

Regla 1 · Si caes en la mínima, no esperes

Si a cualquier edad tu cálculo da menos de $9,582.47, cobrarás la mínima a los 60 o a los 65. Esperar no te da más.

Regla 2 · Cada año se recupera en ~15 años

Esperar compensa a partir de unos 15 años de cobro. Decide según tu salud, tus ahorros y si necesitas el ingreso ya.

Regla 3 · Cuida tus derechos mientras esperas

Ley 73: si dejas de cotizar, presenta tu solicitud dentro del periodo de conservación de derechos (Art. 182, LSS 1973).

Ley 97: a los 60 puedes pedir cesantía si cumples las semanas del año; el monto depende de tu saldo. Si no alcanza, solicita la pensión garantizada.

65+

Cobra al 100%

A los 65 la Ley 73 paga 100% (vejez). Además tienes derecho a otros apoyos que mucha gente no reclama.

Regla 1 · Suma la Pensión Bienestar

Con 65 años o más, nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización y domicilio en México, recibes $6,400 bimestrales (2026) aunque tengas pensión del IMSS. El registro es gratis.

Regla 2 · Tu aguinaldo llega en noviembre

Ley 73 por vejez, cesantía o invalidez: un mes completo (30 días). Tienes un año para reclamarlo si no te lo pagan.

Regla 3 · Tu pensión Ley 73 sube cada febrero

Con la inflación de diciembre a diciembre: 3.69 % en 2026. Para 2027, la estimación de calcu.mx es 3.87 % (mediana de la encuesta de Banxico de septiembre de 2026); la cifra oficial sale en enero. Enero se paga con el monto anterior.

Tus ingresos al mes, ejemplo

Concepto	Monto mensual
Pensión IMSS Ley 73 (promedio $20,000, 1,500 semanas)	$15,765.11
Pensión Bienestar ($6,400 ÷ 2)	$3,200.00
Total	**$18,965.11**
Aguinaldo en noviembre (una vez al año)	$15,765.11

Tu calendario como pensionado

Mes	Qué pasa	Qué revisar
Enero	Pago con el monto del año anterior	Nada cambia todavía
Febrero	Aumento por inflación (INPC)	Que se aplicó el porcentaje oficial
Cada bimestre	Pago de Pensión Bienestar	Depósito en tu tarjeta del Banco del Bienestar
Noviembre	Aguinaldo del IMSS	Monto: un mes de pensión sin asignaciones

Tus acciones

- [] Regístrate en la Pensión Bienestar.
- [] Verifica en noviembre tu aguinaldo y en febrero tu aumento.
- [] Mantén actualizados tus beneficiarios y documentos.
- [] Guarda tu resolución de pensión.
- [] Si eres Ley 73, cobra tu subcuenta de retiro de la Afore (se paga aparte).

Recomendación

No dejes dinero sin cobrar: Pensión Bienestar, aguinaldo y aumentos son derechos. Revisa cada año que te paguen lo correcto y reclama a tiempo.

Qué cambió el 22 de octubre de 2026

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG del Consejo Técnico del IMSS (DOF 21 de octubre de 2026), en vigor desde el 22 de octubre de 2026 para quien se inscribe o reingresa. Es **temporal**: Finanzas del IMSS entrega su análisis a más tardar el 10 de abril de 2027 y después el Consejo Técnico decide, sin plazo fijo, si la mantiene.

Concepto	Antes del 22 de octubre de 2026	Desde el 22 de octubre de 2026
Salario máximo que puedes registrar	Hasta el tope de 25 UMA: $2,932.75 diarios ($89,156 al mes)	Tu último salario base de cotización más una UMA ($117.31 diarios en 2026), sin rebasar el tope general de 25 UMA (Art. 28 LSS)
Cuota mensual en el máximo, en 2026	Antes del 22 de octubre, en el tope de 25 UMA: $12,872 al mes	Depende de tu último salario: con $18,000, el máximo es $21,566 y su cuota, $3,114 al mes
Salario mínimo que puedes registrar	Tu último salario base de cotización	Tu último salario base de cotización, nunca menos de un salario mínimo general ($315.04 diarios)
Ejemplo: causaste baja con $500 diarios	Podías registrar hasta $2,932.75 diarios	Puedes registrar hasta $617.31 diarios
Desde cuándo corre tu inscripción	Podías elegir entre la fecha de tu solicitud o el día siguiente a tu baja, pagando las cuotas atrasadas (art. 66 del reglamento de afiliación)	Exclusivamente desde la fecha de tu solicitud; sin meses retroactivos
Cómo se tramita	En línea o en ventanilla de la Subdelegación	Sólo por medios digitales, con un canal aparte para casos especiales
Si estás en la incorporación voluntaria de independientes (art. 13, fr. I)	La ficha del trámite IMSS-02-007 no menciona esa restricción	No puedes contratar la Modalidad 40
Requisitos de acceso (arts. 218 y 219 LSS)	52 semanas en los 5 años previos a la baja; solicitud dentro de los 5 años siguientes	Los mismos: el acuerdo no los cambia
Cuota que pagas	La del art. 168 LSS por tramo, con la rampa 2023-2030	La misma: el acuerdo no toca la cuota ni la rampa

El salario que registras se queda fijo en pesos; lo que sube cada año es el porcentaje de la cuota. Al 29 de octubre de 2026 la ficha oficial del trámite (IMSS-02-007) todavía describía la regla anterior: lo que manda es el acuerdo publicado en el DOF.

Si te inscribiste antes del 22 de octubre de 2026

- Sigues en la Modalidad 40 con tus condiciones actuales —incluido el salario que registraste, dentro del tope de 25 UMA— hasta que concluya el periodo que tienes contratado. (Acuerdo, punto Cuarto)
- Las semanas y los salarios que pagaste se conservan y cuentan para calcular tu pensión. El acuerdo dice «efectivamente pagados»: lo que no pagaste no entra. (Acuerdo, punto Séptimo)
- Cuando termine tu periodo contratado, si quieres seguir, vuelves a inscribirte con la regla nueva: tu último salario base de cotización al causar baja o hasta ese salario más una UMA. (Acuerdo, punto Cuarto)
- Dejar de pagar dos meses termina la continuación voluntaria. La ley permite pedir el reingreso por escrito dentro de los doce meses siguientes, pero el acuerdo no dice si ese reingreso conserva las condiciones anteriores: trátalo como si entraras con la regla nueva. (Art. 220, fracción II y último párrafo, LSS)

Ojo: El acuerdo no define qué es el «periodo contratado». Si no sabes cuál es el tuyo, pídele al IMSS que te lo confirme por escrito antes de dejar de pagar o de cambiar tu salario.

Lo que el acuerdo no aclara

- **¿Qué pasa con las solicitudes presentadas antes del 22 de octubre que el IMSS resolvió después?** El acuerdo protege a quien «se encuentre inscrito» a la fecha de entrada en vigor, pero no menciona las solicitudes en trámite.
- **¿Se puede regularizar un pago atrasado con las condiciones anteriores?** El acuerdo dice que los nuevos aseguramientos corren sólo desde la solicitud, pero no dice qué pasa con un pago atrasado de quien ya estaba inscrito.
- **Si causo baja de la Modalidad 40 y vuelvo a entrar, ¿cuál es mi «último salario»?** El acuerdo toma «el último salario base de cotización registrado al momento de causar baja en el régimen obligatorio». No dice si, para quien ya cotizaba en Modalidad 40, cuenta el salario con el que salió de su último empleo o el que tenía registrado en la Modalidad 40.
- **¿Qué es exactamente el «periodo contratado»?** El acuerdo usa la expresión pero no la define.
- **¿Cuál es el canal para casos especiales?** El acuerdo ordena diseñarlo, pero al 29 de octubre de 2026 la ficha oficial del trámite no lo menciona.

Modalidad 40: qué es y quién puede

Es la continuación voluntaria en el régimen obligatorio: pagas tú las cuotas para seguir sumando semanas y, sobre todo, **subir tu salario promedio**. No incluye servicio médico.

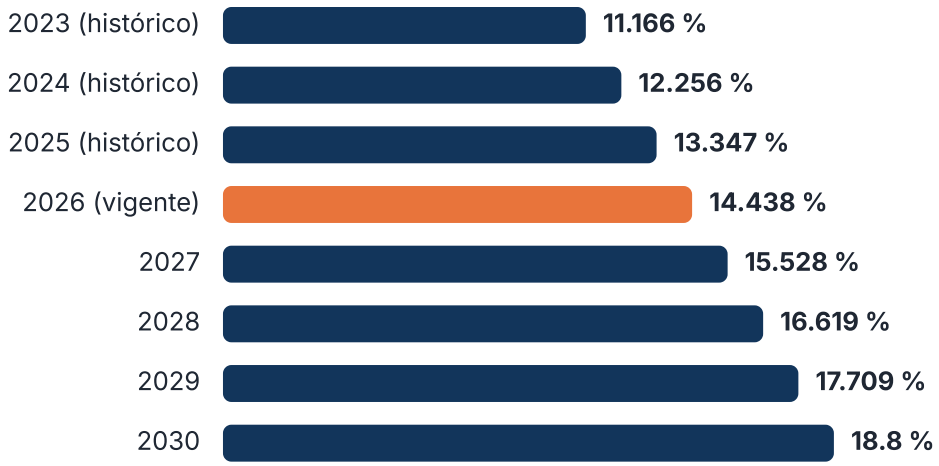
1
Estar dado de baja
Fuera del régimen obligatorio; no en la incorporación de independientes (Art. 13, fr. I)

2
52 semanas
En los 5 años antes de tu baja (Art. 218)

3
Plazo de 5 años
Para pedirla desde la baja (Art. 219); alta desde la solicitud, sin pagos retroactivos

4
Salario: tu banda
De tu último salario base de cotización a ese salario + 1 UMA ($117.31 diarios), nunca menos de $315.04 diarios

Cuota (tramo 4.01 UMA o más) por año



La cuota sube cada año hasta 2030 por la reforma de pensiones; el acuerdo del 22 de octubre de 2026 no la toca. Fuente: Art. 168 LSS y Segundo Transitorio del decreto DOF 16-12-2020; calcu.mx/pensiones/modalidad-40

Cuánto pagas en 2026

Salario registrado	Veces UMA	Cuota 2026	Pago mensual	12 meses a la cuota 2026
$10,000	2.8	12.951 %	$1,295.10	$15,541.20
$15,000	4.21	14.438 %	$2,165.63	$25,987.50
$20,000	5.61	14.438 %	$2,887.50	$34,650.00
$30,000	8.41	14.438 %	$4,331.25	$51,975.00
$45,000	12.62	14.438 %	$6,496.88	$77,962.50

El renglón que te toca no lo eliges libremente: depende de tu banda. $10,000 cae en un tramo más bajo (12.951 %). El pago es por mes adelantado (Art. 218); dos meses sin pagar causan baja (Art. 220). Quien se inscribe en 2026 sólo paga noviembre y diciembre a la cuota de 2026.

Si te inscribiste antes del 22 de octubre de 2026

Hasta el 21 de octubre se podía registrar hasta el tope de 25 UMA ($89,156 al mes), con una cuota de $12,871.83 al mes en 2026. Quien quedó inscrito así conserva esas condiciones hasta que termine su periodo contratado (p. 15).

No la confundas	Mod. 40	Mod. 33
Suma semanas para tu pensión	Sí	No
Sube tu salario promedio	Sí	No
Servicio médico	No	Sí

Modalidad 40: costo y recuperación

Supuestos del ejemplo (ilustrativo, no garantizado; es el mismo de calcu.mx/pensiones/modalidad-40): Ley 73 · retiro a los 65 años (100%) · 900 semanas al empezar · salario promedio previo $15,000 (pensión sin Modalidad 40: la mínima, $9,582.47) · último salario al causar baja $18,000 al mes → banda hasta $21,566.22 · registra $21,500 · 60 meses, de noviembre de 2026 a octubre de 2031 (260 semanas → 1,160) · sin asignaciones · salario mínimo, UMA y tabla de 2026 · recuperación simple = costo ÷ aumento mensual.

Registrando $21,500 durante 60 meses, desde noviembre de 2026

Año	Meses	Cuota	Al mes	En el año	Acumulado
2026	2	14.438 %	$3,104.06	$6,208.13	$6,208.13
2027	12	15.528 %	$3,338.55	$40,062.56	$46,270.69
2028	12	16.619 %	$3,573.03	$42,876.37	$89,147.06
2029	12	17.709 %	$3,807.52	$45,690.19	$134,837.25
2030	12	18.8 %	$4,042.00	$48,504.00	$183,341.25
2031	10	18.8 %	$4,042.00	$40,420.00	$223,761.25

Los porcentajes de 2027 a 2030 los fija el decreto de 2020; el salario registrado se queda fijo en pesos todo el plan. Con la cuota de 2026 sostenida costaría $186,243.75: la rampa añade $37,517.50.

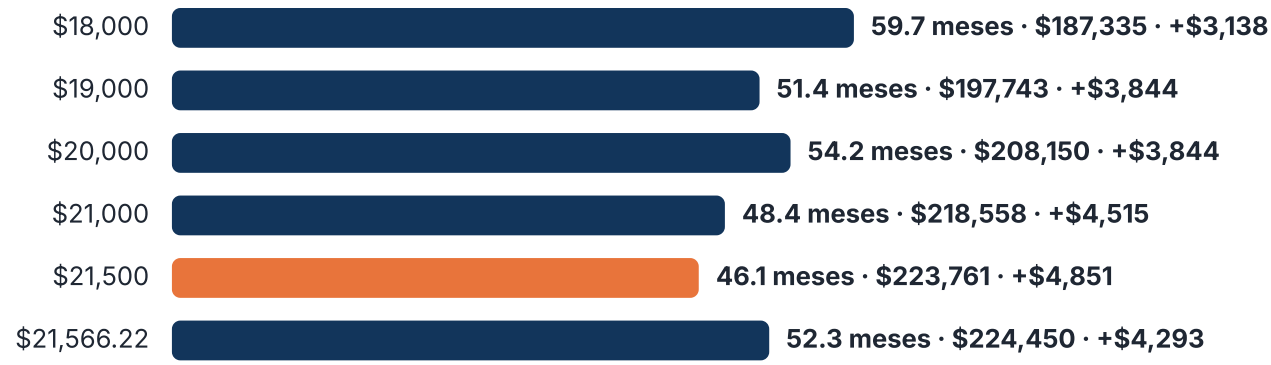
$223,761.25
Costo total en 60 meses ($3,104.06 → $4,042.00 al mes)

+$4,850.61
Más pensión al mes ($9,582.47 → $14,433.07)

46.1 meses
Recuperación simple (3.8 años)

Según el salario que registres dentro de la banda ($18,000 a $21,566.22)

Cada barra: meses para recuperar lo pagado · costo total de 60 meses · pensión extra al mes.



Mismos supuestos. Fuente: cálculo calcu.mx con la tabla del Art. 167, LSS 1973; reproducible en calcu.mx/pensiones/modalidad-40

Art. 167: más salario puede dar menos pensión

Registrar el máximo de la banda, $21,566.22, en lugar de $21,500, da una pensión **menor**: $13,876 contra $14,433, con las mismas 1,160 semanas. $21,500 son 2.2437 veces el salario mínimo (renglón «hasta 2.25» del Art. 167: cuantía 37.65 %); $21,566.22 son 2.2506 veces y pasan al renglón siguiente (cuantía 33.68 %). La ley no dice cómo se ubica un salario entre 2.25 y 2.26; si tu banda cruza un límite, pide tu proyección al IMSS.

Simula tu caso con tu propia banda

calcu.mx/pensiones/modalidad-40

Referencia orientativa

Si en tu propio cálculo recuperas lo pagado en menos de unos 40 meses, suele valer la pena estudiarlo a fondo; si tarda más de 80, revisa otras opciones.

Semanas cotizadas y conservación de derechos

Cómo obtener tu constancia (gratis)

1. Entra a IMSS Digital (app) o serviciosdigitales.imss.gob.mx.
2. Elige *Semanas cotizadas*.
3. Escribe tu CURP, NSS y correo.
4. Descarga el PDF: total de semanas, semanas descontadas y patrones.

Un año de cotización continua son unas 52 semanas. Si no sabes tu NSS, consíguelo en IMSS Digital con tu CURP.

Si dejas de cotizar: Ley 73

Conservas tus derechos a pensión por ¼ del tiempo cotizado, nunca menos de 12 meses, desde tu baja (Art. 182, LSS 1973).

Semanas cotizadas	Conservas derechos (Ley 73)
500	125 semanas (2.4 años)
1,000	250 semanas (4.8 años)
1,500	375 semanas (7.2 años)

Si dejas de cotizar: Ley 97

La ley vigente aplica la regla de ¼ al seguro de invalidez y vida (Art. 150 LSS). Para cesantía y vejez no fija ese plazo: necesitas la edad y las semanas del año en que solicitas, y tus recursos de RCV son imprescriptibles (Art. 302). Algunos materiales del IMSS mencionan la conservación también para la Ley 97, así que confirma tu caso con el IMSS antes de dejar de cotizar mucho tiempo.

Si vuelves a cotizar: cuándo te reconocen tus semanas (Art. 183 LSS 1973 · Art. 151 LSS vigente)

Tiempo sin cotizar	Tus semanas anteriores se reconocen
Dentro de la conservación de derechos, o hasta 3 años	De inmediato
De 3 a 6 años	Al cotizar 26 semanas nuevas
Más de 6 años	Al cotizar 52 semanas nuevas

Servicio médico tras la baja

Si cotizaste 8 semanas seguidas, conservas atención médica 8 semanas (56 días) después de la baja. Es distinto de tus derechos de pensión.

Faltan semanas

Pide una aclaración al IMSS con recibos de nómina, contratos o estados de cuenta de la Afore. Hazlo al menos 6 meses antes de pensionarte.

Descarga tu constancia de semanas
serviciosdigitales.imss.gob.mx

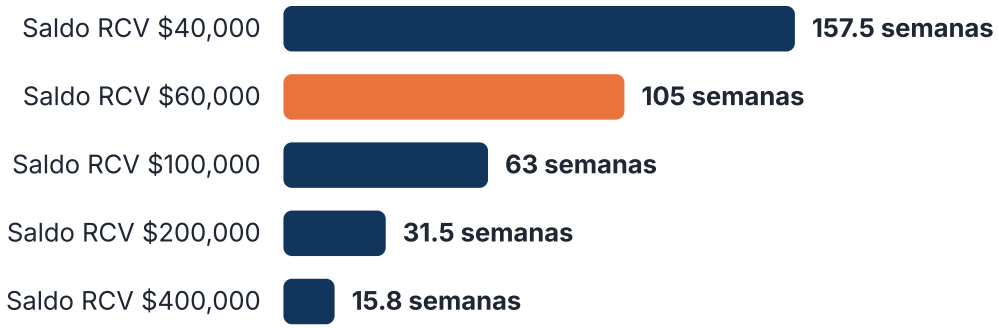
Cuántas semanas tienes y te faltan
calcu.mx/calculadoras/semanas-cotizadas-imss

Retiro por desempleo: lo que cuesta en semanas

Puedes retirar parte de tu Afore desde el día 46 sin empleo, una vez cada 5 años. Pero el IMSS te descuenta semanas en la misma proporción (Art. 198).

Requisito	Inciso a)	Inciso b)
Cuenta	De 3 años y 12 bimestres cotizados	De 5 años
Cuánto	30 días de tu último salario base de cotización	Lo menor entre 90 días de tu salario base (últimas 250 semanas) y 11.5% del saldo de tu subcuenta RCV
Tope	10 UMA mensuales: $35,662.20 desde 1-feb-2026	—
Cómo se paga	En una exhibición	Hasta 6 mensualidades; si vuelves a trabajar, las siguientes se suspenden

Mismo retiro ($21,000), distinto costo



Entre menor el saldo, más semanas se descuentan. Fuente: Art. 198 LSS; ejemplo con 300 semanas y una cuenta que sólo tiene saldo en la subcuenta RCV

La fórmula (Art. 198)

Saldo de la cuenta individual ÷ semanas cotizadas = valor de cada semana. Monto retirado ÷ ese valor = semanas descontadas. Si reintegras el dinero, recuperas las semanas en proporción.

Ejemplo: elige bien el inciso

Supuestos: saldo RCV de $60,000 (sin otras subcuentas), 300 semanas, último salario base y promedio de $700 diarios. Inciso a): 30 × $700 = $21,000 → 105 semanas. Inciso b): lo menor entre 90 × $700 = $63,000 y 11.5% × $60,000 = $6,900 → 34.5 semanas.

Trámite de retiro por desempleo (CONSAR)
www.gob.mx/consar

Calcula las semanas que perderías
calcu.mx/pensiones/retiro-por-desempleo

Antes de retirar, pide a tu Afore el saldo de tu cuenta y de tu subcuenta RCV, y revisa que después del descuento sigas cumpliendo las semanas de tu régimen. Si tu cuenta tiene otras subcuentas (vivienda, aportaciones voluntarias), el divisor del Art. 198 puede ser mayor y el descuento menor; el descuento definitivo lo hace el IMSS. Requisitos: 46 días naturales sin empleo y no haber retirado en los 5 años anteriores (Art. 191 fr. II).

Tu Afore: encuéntrala, revísala y elige bien

Cómo saber en qué Afore estás

- ☐ AforeWeb: opción «¿No recuerdas en qué Afore estás?», con CURP o NSS.
- ☐ AforeMóvil: app gratuita con CURP, correo y teléfono.
- ☐ SARTEL (CONSAR): 55 1328 5000, sin costo a nivel nacional.

Lo que debes recibir

- ☐ Estado de cuenta al menos 3 veces al año.
- ☐ Constancia de unificación si tenías más de una cuenta.
- ☐ Registro de tu cuenta: si sigue «asignada», no puedes hacer retiros ni designar beneficiarios.

Para elegir Afore

Qué mirar	Por qué
IRN de tu generación	Ya descuenta comisiones: es el rendimiento neto histórico
Comisión 2026	Máximo 0.54% anual sobre saldo; casi todas cobran lo mismo
Servicio	Que puedas hacer trámites en app

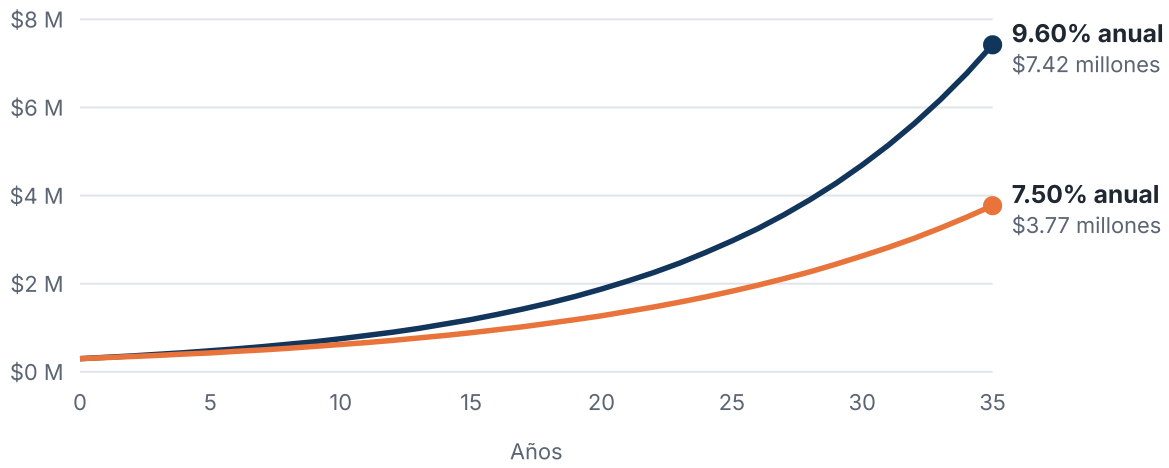
IRN de la CONSAR, corte de septiembre de 2026: Profuturo encabeza 8 de 10 SIEFORES; la mayor brecha entre la mejor y la peor es de 2.21 puntos (Básica 85-89). Los rendimientos pasados no garantizan los futuros.

Cambiarte es gratis

Lo tramita la Afore que recibe tu cuenta, con CURP, NSS e identificación. En general una vez cada 12 meses.

Si eres Ley 73: el rendimiento de la Afore no define tu pensión, pero tu subcuenta de retiro se entrega aparte al pensionarte.

Por qué importa el rendimiento (Ley 97)



Ejemplo hipotético con $300,000, rendimiento fijo anual y sin aportaciones adicionales: una diferencia de 2.1 puntos casi duplica el saldo a 35 años. Los rendimientos futuros no están garantizados. Fuente: cálculo de interés compuesto

¿En qué Afore estoy?
calcu.mx/pensiones/en-que-afore-estoy

Compara Afores por IRN
calcu.mx/pensiones/comparador-afores

Viudez y beneficiarios

Caso	Porcentaje	Base
Viudez, causa no laboral	90%	Pensión de invalidez que recibía o le habría correspondido (Art. 131)
Viudez, riesgo de trabajo	40%	Pensión por incapacidad permanente total (Art. 64)
Orfandad de un padre	20% por hijo	Pensión base
Orfandad de ambos padres	30% por hijo	Pensión base

La suma de las pensiones no puede exceder la pensión base: la de invalidez en causa no laboral (Art. 144) o la de incapacidad permanente total en riesgo de trabajo (Art. 66). Si se excede, se reducen en proporción.

Quién puede recibirla (Art. 130)

- Cónyuge.
- A falta de cónyuge, concubina o concubinario: vida en común los 5 años previos a la muerte, o hijos en común, ambos libres de matrimonio.
- Persona con quien se suscribió una unión civil (reforma DOF 20-01-2023).
- Matrimonio de menos de 6 meses: la ley aún lo excluye salvo que haya hijos (Art. 132 fr. I). Las fracciones que excluían otros matrimonios tardíos se derogaron (DOF 24-03-2023). Consulta a PROFEDET.

Requisitos según la causa

Muerte no laboral: 150 cotizaciones semanales, o que la persona ya recibiera pensión de invalidez (Art. 128). Si estaba pensionada por vejez o cesantía, confirma con el IMSS la ley aplicable.

Riesgo de trabajo: no se exigen semanas mínimas; el IMSS debe calificar la muerte como riesgo de trabajo (Art. 64).

La pensión de viudez no se suspende porque la persona viuda trabaje (Art. 133).

Ejemplos (pensión base = 100%)

Pensión base	Quién recibe	Monto
$12,000	Viuda(o) sin hijos (90%)	$10,800.00
$12,000	Viuda(o) + 1 hijo (90% + 20% → se reduce)	$9,818.18 + $2,181.82
$9,000	2 huérfanos de ambos padres (30% c/u)	$2,700.00 cada uno

Calcula la pensión por viudez
calcu.mx/pensiones/pension-por-viudez

Viudez y orfandad: cuándo empieza y cómo pedirla

Cuándo empieza y qué se recupera

El derecho a la pensión nace el día de la muerte (Art. 133) y no se pierde, pero cada mensualidad no reclamada prescribe en un año (Art. 300). Si tardas en solicitarla, en general sólo recuperas alrededor del último año de pagos. Solicítala cuanto antes y consulta tu caso con el IMSS o PROFEDET.

Si vuelves a casarte

La pensión de viudez termina con un pago único de 3 años de pensión (Art. 133). Un nuevo concubinato también la termina, pero sin ese pago. En riesgo de trabajo, el pago único aplica por matrimonio o unión civil (Art. 66).

Hijos con derecho a pensión de orfandad (Arts. 134 y 64)

- Menores de 16 años.
- De 16 a 25 si estudian en planteles del sistema educativo nacional y no están sujetos al régimen obligatorio; el IMSS toma en cuenta sus condiciones económicas, familiares y personales.
- Sin límite de edad si no pueden mantenerse por enfermedad crónica o discapacidad.

Cómo solicitarla

1. Reúne acta de defunción, acta de matrimonio, constancia de concubinato o de unión civil, identificación, CURP y NSS de la persona fallecida; para hijos, actas de nacimiento y constancia de estudios si tienen de 16 a 25 años.
2. Verifica que nombres y fechas coincidan en todos los documentos.
3. Presenta la solicitud ante el IMSS y guarda el acuse con fecha.
4. Si te la niegan o el monto es menor, tienes 15 días hábiles para inconformarte (p. 24). PROFEDET te asesora gratis.

Trámite de pensión de orfandad (IMSS)
www.imss.gob.mx/tramites/imss01004a

Asesoría gratuita: PROFEDET
www.gob.mx/profedet

Pensión por viudez en calcu.mx
calcu.mx/pensiones/pension-por-viudez

El trámite: prepáralo con tiempo

5 años antes
Decide Modalidad 40 (Ley 73) y revisa tu salario promedio

12 meses antes
Unifica Afore y corrige datos (CURP, NSS)

6 meses antes
Constancia de semanas y aclaraciones

1-2 meses antes
Reúne documentos y confirma requisitos

Día del trámite
Solicitud ante el IMSS

Documentos que normalmente te piden

- [] Identificación oficial vigente
- [] CURP
- [] Comprobante de domicilio
- [] Número de Seguridad Social (NSS)
- [] Constancia de semanas cotizadas
- [] Estado de cuenta de la Afore
- [] Acta de matrimonio y actas de hijos (para asignaciones)

Los requisitos pueden variar según el tipo de pensión: confírmalos con el IMSS.

Todo es gratis
El IMSS no cobra por la pensión, la constancia ni las aclaraciones. Desconfía de quien te pida dinero por «agilizar» o «garantizar» tu pensión.

Revisión previa

- [] Confirmaste tu régimen (Ley 73 o 97).
- [] Tus semanas están completas y sin patrones faltantes.
- [] Ley 73: sigues dentro del periodo de conservación de derechos.
- [] CURP, NSS y nombre coinciden en IMSS y Afore.
- [] Calculaste tu monto esperado para compararlo con la resolución.
- [] Si es cesantía, ya no tienes empleo formal.

Trámite oficial: pensión por cesantía o vejez
www.imss.gob.mx/tramites/imss01002

Cuando recibas tu resolución, revisa

- Semanas reconocidas contra tu constancia
- Salario promedio usado en el cálculo
- Porcentaje por edad y asignaciones familiares
- Monto final contra tu cálculo

Si no coincide

- Junta pruebas de los periodos faltantes
- Compara con tus recibos de nómina o de Modalidad 40
- Verifica fechas de nacimiento y actas
- Si es menor, inconfórmate en 15 días hábiles

Si te niegan la pensión o te dan menos

La negativa es una resolución por escrito del IMSS que dice por qué no cumples. Muchas se corrigen con pruebas.

15 días hábiles
Para presentar el recurso de inconformidad

5 días
Para cumplir una prevención

Gratis
Asesoría y representación de PROFEDET

Causas más comunes

- Semanas insuficientes o no reconocidas.
- Conservación de derechos vencida (Ley 73).
- Edad menor a 60.
- Régimen equivocado.
- Datos que no coinciden (CURP, NSS).

Tu derecho no caduca, las mensualidades sí

Una vez que cumples los requisitos, tu derecho a la pensión no prescribe, pero cada mensualidad no cobrada prescribe en un año (Art. 300). Los recursos de tu cuenta de RCV son imprescriptibles (Art. 302).

Qué hacer

1. Anota la fecha de notificación: el plazo corre desde el día siguiente.
2. Reúne resolución, constancia de semanas, recibos, contratos y estados de cuenta.
3. Presenta el recurso ante el Consejo Consultivo Delegacional (Art. 294), o acude a los tribunales laborales (Art. 295).
4. Pide apoyo gratuito a PROFEDET.

Asesoría y representación gratis: PROFEDET
www.gob.mx/profedet

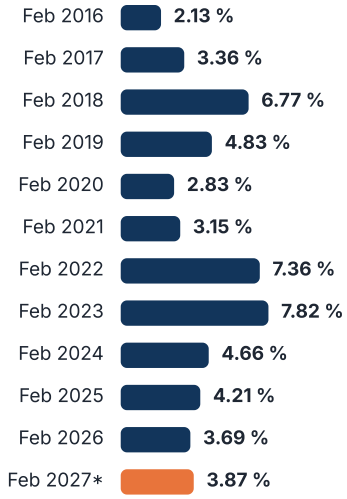
Qué hacer ante una negativa
calcu.mx/pensiones/negativa-de-pension

Notificación de la negativa → **15 días hábiles para el recurso** → **Prevención: 5 días para cumplir** → **Resolución del Consejo** → **Tribunal laboral si no estás de acuerdo**

El plazo de 15 días hábiles corre desde el día siguiente a la notificación; no cuenta fines de semana ni días festivos. Fuente: Arts. 294 y 295 LSS; calcu.mx/pensiones/negativa-de-pension

Ya pensionado: aumento anual y aguinaldo

¿A qué pensiones aplica? A las pensiones Ley 73 del IMSS (vejez, cesantía, invalidez, viudez, orfandad, ascendencia), por el Décimo Primero Transitorio (DOF 20-12-2001). En Ley 97, la pensión garantizada también sube cada febrero por INPC (Art. 170); la renta vitalicia se ajusta según el contrato con la aseguradora y el retiro programado se recalcula con tu saldo.



Aumento de cada febrero a las pensiones Ley 73 = inflación de diciembre del año anterior (INPC, INEGI). *2027 no es oficial: estimación de calcu.mx con la mediana de la Encuesta de Banxico de septiembre de 2026.

Tu pensión en febrero de 2027

Hoy	1er cuartil 3.72 %	Mediana 3.87 %	3er cuartil 3.98 %
$5,000	$5,186.00	$5,193.50	$5,199.00
$10,000	$10,372.00	$10,387.00	$10,398.00
$20,000	$20,744.00	$20,774.00	$20,796.00

Escenarios con la inflación de diciembre de 2026 que esperan los analistas; no son montos oficiales. El aumento oficial se conocerá con el INPC de diciembre que publica INEGI en enero de 2027.

¿Cuánto aguinaldo te toca?

Tipo de pensión	Aguinaldo
Ley 73: vejez, cesantía o invalidez	30 días (un mes completo)
Ley 97: invalidez y vida	Al menos 30 días
Riesgo de trabajo: incapacidad permanente total o parcial mayor a 50%	15 días
Riesgo de trabajo, muerte: viudez, orfandad de padre y madre, o ascendientes	15 días
Ley 97: retiro, cesantía y vejez (renta vitalicia o retiro programado)	Ninguno por ley

Se paga en noviembre, sin asignaciones familiares; si tu pensión empezó en el año, es proporcional. Tienes 1 año para reclamarlo.

Ejemplo	Cálculo	Aguinaldo
Ley 73 vejez, pensión de $12,000	$12,000 ÷ 30 × 30 días	$12,000.00
Viudez por riesgo de trabajo, $8,000	$8,000 ÷ 30 × 15 días	$4,000.00
Ley 73 de $10,500 que empezó en mayo	7 de 12 meses	$6,125.00

Aumento a pensiones 2027
calcu.mx/pensiones/aumento-2027

Aguinaldo de pensionados
calcu.mx/pensiones/aguinaldo-pensionados-imss

Pensión Bienestar: el apoyo que se suma

La Pensión Bienestar es compatible con tu pensión del IMSS o del ISSSTE. No es para toda persona que vive en México: las Reglas de Operación 2026 piden edad, nacionalidad y domicilio.

$6,400
Bimestral en 2026 ($3,200 al mes)

65+
Edad para la pensión de adultos mayores

$3,100
Bimestral Mujeres Bienestar 60-64 años ($1,550 al mes)

	Adultos mayores (65+)	Mujeres Bienestar (60-64)
Edad	65 años o más	Mujeres de 60 a 64 años
Nacionalidad	Mexicanas por nacimiento o naturalización	Mexicanas por nacimiento o naturalización
Domicilio	Domicilio actual en la República Mexicana	Domicilio actual en la República Mexicana
Monto 2026	$3,200 al mes, pagaderos por bimestre ($6,400)	$1,550 al mes, pagaderos por bimestre ($3,100)
Al cumplir 65	—	Pasan automáticamente a la de adultos mayores, previa validación del registro
Base	Reglas de Operación 2026, DOF 12-02-2026	Reglas de Operación 2026 del programa

Cómo se paga

- [] Seis pagos al año, uno por bimestre.
- [] Tarjeta del Banco del Bienestar.
- [] Registro gratuito; confirma la lista de documentos vigente en las Reglas de Operación.

¿Y en 2027?

Todavía no hay monto oficial. Las Reglas 2026 dicen que el monto se actualizará a partir de 2027, y el Proyecto de Presupuesto 2027 (8 de septiembre de 2026) propone $543,498.4 millones para el programa sin fijar el monto por persona. Es una propuesta: la Cámara de Diputados lo aprueba a más tardar el 15 de noviembre de 2026, y el monto 2027 se publicará en las nuevas Reglas de Operación.

Pensión Bienestar (Secretaría de Bienestar)
www.gob.mx/bienestar

Pensión Mujeres Bienestar
www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-mujeres-bienestar-de-60-a-64-anos

¿Cuánto será en 2027?
calcu.mx/pension-bienestar-2027

12 errores que cuestan dinero

Los vemos una y otra vez. Cada uno puede costarte semanas, meses de pensión o tu derecho completo.

1. **Creer que reingresar te hace Ley 97**
 La primera alta fija tu régimen.
 → Busca la fecha en tu estado de cuenta de la Afore.

2. **Dejar vencer la conservación de derechos (Ley 73)**
 Tienes ¼ del tiempo cotizado, mínimo 12 meses.
 → Calcula tu fecha límite el día de tu baja.

3. **Retirar por desempleo sin medir semanas**
 Puede costarte más de 100 semanas.
 → Usa la fórmula de la página 19 antes de pedirlo.

4. **Contar con pagar meses atrás en Modalidad 40**
 Desde el 22-oct-2026 tu alta corre desde la solicitud, sin pagos retroactivos. Sigues teniendo 5 años desde tu baja para pedirla.
 → Decide antes de cumplir 55 si piensas retirarte a los 60.

5. **Dejar dos meses sin pagar Modalidad 40**
 Te dan de baja y la estrategia se rompe; un reingreso puede entrar con la regla nueva.
 → Domicilia el pago o junta el fondo completo.

6. **Pagar Modalidad 40 siendo Ley 97**
 Su efecto es bajo en tu régimen.
 → Compara contra aportaciones voluntarias.

7. **Pedir cesantía con empleo formal**
 La cesantía es para quien quedó sin trabajo.
 → Solicítala después de tu baja.

8. **Registrar el máximo de tu banda sin calcular**
 Por la tabla del Art. 167, unos pesos más pueden darte menos pensión (p. 17).
 → Simula varios salarios dentro de tu banda.

9. **Revisar semanas el mes del trámite**
 Las aclaraciones tardan.
 → Hazlo 6 meses antes.

10. **Pagar a gestores por trámites gratis**
 IMSS y PROFEDET no cobran.
 → Nadie puede «garantizar» tu pensión.

11. **Dejar pasar los 15 días hábiles**
 Es el plazo para inconformarte.
 → Anota la fecha de notificación.

12. **Tardar en pedir una pensión o el aguinaldo**
 Las mensualidades y el aguinaldo prescriben en un año.
 → Solicita en cuanto tengas derecho.

Tu hoja de trabajo

Llénala con tus documentos a la mano y luego calcula en calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73.

Mis datos

Fecha de mi primera alta en el IMSS

Antes del 1-jul-1997 = Ley 73

Mi régimen

Ley 73 / Ley 97

Semanas cotizadas reconocidas

Constancia de IMSS Digital

Fecha de mi última baja (si aplica)

Para conservación de derechos

Mi último salario base de cotización

Fija tu banda de Modalidad 40

Ley 73: conservo derechos hasta

Semanas ÷ 4, mínimo 12 meses (Art. 182 LSS 1973)

Mi Afore e IRN de mi generación

AforeWeb / CONSAR

Mi cálculo (Ley 73)

Salario promedio últimas 250 semanas

Tope general $89,156 al mes (Art. 28 LSS)

Veces salario mínimo

Salario ÷ $9,582.47

Cuantía básica + incrementos

Tabla p. 6

Porcentaje por edad

60 = 75% ... 65 = 100%

Pensión estimada

Si el resultado ≥ $9,582.47: × 1.11. Si no: $9,582.47

Con Modalidad 40 (salario a registrar)

Entre mi último salario y ese salario + $3,566.22 al mes

Costo y meses de recuperación

calcu.mx/pensiones/modalidad-40

Mis próximos pasos

Acción	Fecha	Hecho
Descargar constancia de semanas		☐
Corregir datos o semanas faltantes		☐
Decidir Modalidad 40 (y ubicar mi banda)		☐
Unificar / revisar Afore		☐
Reunir documentos y solicitar pensión		☐
Registrarme en Pensión Bienestar (65+)		☐

Glosario

Afore
Administradora de tu cuenta individual de ahorro para el retiro.

Cesantía en edad avanzada
Pensión de 60 a 64 años para quien quedó sin trabajo remunerado.

Constancia de semanas
Documento gratuito del IMSS con tus semanas cotizadas y patrones.

Factor 1.11
Aumento de 11% (decreto DOF 05-01-2004) a las pensiones Ley 73 de cesantía y vejez iguales o mayores al mínimo; si el cálculo queda debajo, se paga la mínima sin el 1.11.

Modalidad 40
Continuación voluntaria: pagas tus cuotas para sumar semanas y salario. Desde el 22-oct-2026, registras entre tu último salario y ese salario más una UMA.

NSS
Número de Seguridad Social.

Periodo contratado
Expresión del acuerdo de Modalidad 40 para quien ya estaba inscrito; el acuerdo no la define.

Renta vitalicia
Pensión de por vida contratada con una aseguradora (Ley 97).

Salario promedio
Promedio del salario de las últimas 250 semanas (Ley 73).

Vejez
Pensión a los 65 años: 100% en Ley 73.

Asignaciones familiares
Porcentajes extra por esposa(o), hijos o padres dependientes (Ley 73).

Conservación de derechos
Ley 73: periodo en que mantienes tu derecho a pensión sin cotizar, ¼ del tiempo cotizado, mínimo 12 meses (Art. 182 LSS 1973). En la Ley 97 la regla del ¼ es del seguro de invalidez y vida (Art. 150).

Cuantía básica
Porcentaje base de la tabla del Art. 167 según tu salario.

IRN
Indicador de Rendimiento Neto de una Afore, ya descontadas las comisiones.

Negativa de pensión
Resolución del IMSS que niega la pensión por no cumplir requisitos.

Pensión garantizada
Monto mínimo de la Ley 97 cuando el saldo no alcanza; se solicita.

PROFEDET
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo: asesoría gratuita.

Retiro programado
Pensión pagada por la Afore hasta agotar el saldo (Ley 97).

UMA
Unidad de Medida y Actualización: $117.31 diarios y $3,566.22 mensuales desde el 1-feb-2026.

Fuentes

Leyes y publicaciones oficiales

- Ley del Seguro Social de 1973 (DOF 12-03-1973): Arts. 143, 164-167, 171, 182 y 183.
- Ley del Seguro Social vigente (última reforma DOF 15-01-2026): Arts. 13, 28, 64, 66, 128-134, 144, 150-151, 154, 162, 168, 170-172, 191, 198, 218-220, 294-302.
- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG del H. Consejo Técnico del IMSS, DOF 21-10-2026 (dof.gob.mx, nota 5801708), en vigor el 22-10-2026; texto íntegro consultado el 29 de octubre de 2026.
- Ficha IMSS-02-007 (Catálogo Nacional de Trámites), consultada el 29 de octubre de 2026: aún no reflejaba el acuerdo; prevalece el DOF.
- Reforma de pensiones, DOF 16-12-2020 (Segundo Transitorio: cuotas 2023-2030; Cuarto: semanas Ley 97).
- Decreto DOF 05-01-2004 (Décimo Cuarto Transitorio, factor 1.11) · Decreto DOF 20-12-2001 (Décimo Primero Transitorio, aumento por INPC).
- Reglas de Operación 2026 de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (DOF 12-02-2026) y de la Pensión Mujeres Bienestar.
- Salario mínimo 2026, DOF 09-12-2025 · UMA 2026, DOF 09-01-2026 · INEGI, INPC · Banxico, Encuesta de expectativas (septiembre de 2026).
- CONSAR: IRN por generación, corte septiembre de 2026 · trámite de retiro por desempleo · Proyecto de Presupuesto de Egresos 2027 (SHCP).
- IMSS: pensión por cesantía o vejez · orfandad · semanas cotizadas.

Calculadoras en calcu.mx

Calculadora de pensión Ley 73
calcu.mx/calculadoras/pension-imss-ley-73

¿Ley 73 o Ley 97?
calcu.mx/pensiones/ley-73-o-ley-97

Modalidad 40
calcu.mx/pensiones/modalidad-40

Semanas cotizadas
calcu.mx/calculadoras/semanas-cotizadas-imss

Retiro por desempleo
calcu.mx/pensiones/retiro-por-desempleo

Comparador de Afores
calcu.mx/pensiones/comparador-afores

Pensión por viudez
calcu.mx/pensiones/pension-por-viudez

Aguinaldo de pensionados
calcu.mx/pensiones/aguinaldo-pensionados-imss

Negativa de pensión
calcu.mx/pensiones/negativa-de-pension

Aviso legal. Guía informativa basada en la legislación y cifras vigentes al 31 de octubre de 2026. No sustituye la resolución del IMSS ni la asesoría profesional. Las cifras de 2027 son escenarios o propuestas, no montos oficiales, y los ejemplos son ilustrativos. Calcu.mx no tiene relación con el IMSS, la CONSAR ni el Gobierno de México.

calcu.mx

Esta guía es gratuita y te la enviamos por correo porque la solicitaste.

Las calculadoras de Calcu.mx funcionan sin registro y sin pedir tus datos; para enviarte esta guía sólo usamos tu correo. Recibir el boletín o avisos de nuevas ediciones es opcional y se acepta por separado; puedes darte de baja en cualquier momento.